

naciendo el primer perquisicio de la corredad de las
personas impuestas, a los Medicos Mayores y Secretarios,
quien les requirióres prescribas se ofrezca y acuerde a
someter la facultad que entiendan ni an estudiado
de q el segundo de quedaras justicias no quedan de formal
q sea de la administracion. Por Decreto de ocho de este mes de
Julio dñm Alfonso, dirigido al m corregidor de la
ciudad de Quito en atención a las resoluciones de la audiencia
de la estimación correspondiente a cada una de las
tazas y al cartigo que mandaron los transversales
de su cargo y por q no ferequieran en ejecución q estando lo q
se encuentran en servicio de Medicos, cirujanos y
herreros sin licencia de ejercer su profesión dentro
y por predicato para la primera vez de la castilla
y correspondientes la pena de quinientos. Dicades de
y dentro de q tigre donde an estrenado q dñm licencia
encontrando nella seguridad l'or mill. Dicades y de
vino de la Provincia. Y por la tercera de ocho de
mill. Dicades y seis años de Presidio de Africa y
condo, las penas pecuniaras por razas q perte
nen al Dr. Corrada Protoradicato y dimensionadas
que en las mismas formas pecuniaras contagiosas
aplicar y en las demás expuestas encurios las pesta
nas q estos administradores pueblos sin la capital
Quito y provincias dñm. Protoradicato que donde
quiera q se trate entre libres de Cabildo lo q quieren
de libres entendido en mi consejo q dice q las ordenes
correspondientes pasean puntual cumplim to
miendo tambien q extam Resolution at protoradicato
para qieverta paxeciale Coca andes zelos
obravanza como q paxeciale entoda tierra
lo q qieverta q es mi voluntad q se qieverta de acuerdo
q ejecute. Por tanto comando q todos y cada uno de
entos lugares distintos, jurisdicciones y partidos
que luego q se trate de estam cosa q se trage a se
obrare. Cumplay ejecutes. Contenido, segun
no queda expresado y declarado, q contiene un
tenor y forma no varia ni pase ni conserva